



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día miércoles quince de enero del año Dos Mil Veinte, a las 8:00 a.m. que constan en el **ACTA N.01** y literalmente dicen:

PUNTO, 7 LETRA D) ACUERDA: Se aprobó dictamen legal del expediente reclamo administrativo No. 23-07-018 presentado por la Abogada Gloria Armenja Flores apoderada legal de la Universidad Metropolitana, lo siguiente: **1.- DECLARAR SIN LUGAR** la solicitud de exoneración de impuestos ya que a la corporación Municipal no tiene atribuciones para exonerar el impuesto solicitado, pero si puede ofrecer un arreglo de pago porque así lo faculta la ley, **2.-** Por consiguiente se proceda al pago de inmediato o en el acto los impuestos de los cuales el peticionario se encuentran sujeto y dichos impuestos están establecidos en la ley de Municipalidades, **3.-** Con respecto a los años anteriores que no se cobro el impuesto de volumen de venta se proceda a un arreglo de pago.- Certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 7 LETRA E) ACUERDA: PRIMERO: SE DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE EXONERACION.- SEGUNDO: que se proceda a exonerar de los impuestos municipales.- **TERCERO:** contra la presente Resolución procede el Recurso d Apelación.- **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integra a las partes interesadas una vez notificadas.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 8 ACUERDA: **1.-** Se aprobó nombrar a la Licenciada **ELBA LEONOR DIAZ TERCERO** presidenta de la Institución Cruz Roja como **COMISIONADO MUNICIPAL**, su periodo durara un término de dos (2) años en su cargo; en el ejercicio del mismo deberá de aplicar las funciones y atribuciones del Comisionado Municipal como lo indica la ley de Municipalidades en el **Artículo 59**, **2.-** Se le notifica a la Licenciada **ELBA LEONOR DIAZ TERCERO** que deberá de presentarse en la Sesión de Corporación Ordinaria de fecha 30 de enero del año 2020 a partir de las 8:30 a.m.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA A) ACUERDA: **1.-**Trasladar a la **GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA** la solicitud presentada por los Habitantes de la Colonia Cumbre Chorotega, que piden la cancelación de la Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la colonia antes mencionada, que dicha Junta Directiva se encuentra registrada en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización inscripción numero 0601-2019-0041; no obstante existe un Acuerdo Ejecutivo No. 301-2018 en sus numerales establece que es esta Secretaria la que regula, inscribe, cancela, modifica, capacita a las Juntas Directivas de los Patronatos, es por eso que esta Honorable Corporación Municipal de Choluteca hace el traslado integro de esta solicitud a la Institución competente para que resuelva conforme a derecho lo peticionado por los ilustres ciudadanos.- **2.-** Se adjunta el informe presentado por el departamento de Desarrollo Comunitario en relación al caso de la Colonia Cumbre Chorotega de esta ciudad de Choluteca.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA C) ACUERDA: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad a la Ley de Municipalidades y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Municipalidades, en el Artículo 13, numeral 15) Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos, según su conveniencia, de



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

conformidad con la ley, cuando las municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales a empresas particulares con recursos de estas, podrá autorizarlas a recuperar sus costos y obtener una utilidad razonable, por medio del sistema de cobro más apropiado, sin perjuicio de los derechos que correspondan a la municipalidad. Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes: compete a las municipalidades la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio, construcción y administración de los mercados, suscripción de convenios con el gobierno central, celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u otros locales con diversas entidades públicas o privadas según su conveniencia y en tal sentido tiene atribuciones para celebrar actos y contratos de construcción, con ese propósito, dichos actos los podrá adjudicar con empresas particulares, utilizando programas e instrumentos financieros de bajo costo financiero y de largo plazo disponibles en el gobierno central, que redunden en beneficio y reinserción formal de ese sector informal de la economía compuesta por locatarios, vendedores ambulantes, transportistas, terminales privadas y puntos de taxi.

CONSIDERANDO: Que es de interés público y constituye un problema social resolver la proliferación masiva de buhoneros, vendedores ambulantes, choferes de taxis y moto taxis mediante un plan de ordenamiento urbano sistemático impulsando la construcción de mercados municipales y terminales de transporte terrestres que propendan al desarrollo y ordenamiento del municipio, así como el suministro de productos alimenticios, artículos de consumo, prestación de servicios y que estos se hagan en condiciones de salubridad, comodidad y accesibilidad de la población, con las mejores condiciones económicas y competitivas. **CONSIDERANDO:** Que siendo los mercados y terminales de transporte terrestre establecimientos de orden público permanentes para el desarrollo social, el comercio y la generación de valor agregado a los ingresos del municipio, las corporaciones municipales devienen tal como lo estipula la ley, en atender en forma permanente los indicadores de crecimiento poblacional que demandan crear y construir la infraestructura necesaria que sirva para contener la demanda desordenada de bienes y servicios. e innovarse a un desarrollo planificado y sostenible en el tiempo, Siendo los mercados municipales y terminales de transporte terrestres donde se reubican y concentran ese sector informal de la economía, aglutinados o no en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), buhoneros, locatarios, vendedores ambulantes y transportistas. **CONSIDERANDO :** Que con la construcción y desarrollo de estos productos, se pretende abrir oportunidades a los pequeños productos locales, un lugar en el que puedan vender sus productos y servicios dentro de la zona o región, sin incurrir en las molestias que trae consigo comercializar en un predio desprovisto de toda clase de servicios, además se busca que el comprador pueda adquirir en este nuevo mercado y terminal de transporte terrestre una mayor variedad de productos bajo todas las regulaciones de seguridad, salubridad e higiene beneficiando de igual manera a la comunidad en la generación de empleo, abriendo espacios a los productos y comerciantes locales, aumentando el turismo, mejorando la distribución y venta de alimentos que se comercializan en los mercados municipales y mejorando de igual manera el ordenamiento vial y tránsito de peatones en los municipios. **CONSIDERANDO:** Que mediante decreto legislativo Numero 91-2017 y publicado en el Diario La Gaceta número 34,691 de fecha 13 de julio del año 2018, el honorable Congreso Nacional de la República, faculta y autoriza a las corporaciones municipalidades de Honduras, para que dentro de sus prioridades y planes de desarrollo social puedan adjudicar y suscribir contratos de construcción de Terminales de buses. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de septiembre del año 2018 la Empresa FLEFIL Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V., presento una iniciativa para la Construcción de la GRAN TERMINAL DE BUSES DEL PACIFICO en el sector de Balcanes con fondos privados. **POR LO TANTO: ARTICULO PRIMERO:** Que se declare

aprobada la iniciativa presentada por la Empresa FLEFIL Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V., en fecha 13 de septiembre del año 2018 de la Construcción, operación y mantenimiento del proyecto de la Gran Terminal de Buses del pacifico en el sector de los Balcanes con fondos privados, en base al artículo 2 del decreto legislativo 91-2017.- **ARTICULO SEGUNDO:** Que se le comunique al inversionista 5 días después de haberse aprobado al



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

inversionista dicha aprobación. **ARTICULO TERCERO:** convocar a las partes para trabajar en la planificación, documentación, y adjudicación de recursos según el artículo No. 2 de esta ley decreto legislativo 91-2017.-**ARTICULO CUARTO:** Exhortamos a la Empresa FLEFIL Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V., en conjunto con la Municipalidad a socializar el proyecto de la construcción, operación y mantenimiento de la GRAN TERMINAL DE BUSES DEL PACIFICO con el sector transporte, según artículo No. 4 párrafo segundo ley decreto legislativo 91-2017.-**ARTICULO CINCO:** En base a la Ley de Municipalidades en el Artículo 25 párrafo ultimo y como facultad de esta Corporación Municipal nombra como Comisión de Trabajo para la socialización del proyecto construcción, operación y mantenimiento de la **GRAN TERMINAL DE BUSES DEL PACIFICO** a los regidores Nelson Humberto Paz Muñoz, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Saúl Edgardo Juárez Matamoros, Carlos Alberto Gonzales y el Asesor Legal Municipal Maycol Xavier Benavides Hernández.- certifíquese.- Notifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA D) ACUERDA: Turnar a los departamentos de Ordenamiento Territorial/Catastro y Asesoría Legal la solicitud presentada por los **Miembros del Patronato, Sociedad Padres de Familia y Coordinadora del Centro Comunitario La Esperanza “Kinder”** de la Colonia Linda Henry Ciudad Nueva, requieren Usufructo definitivo de un lote denominado 15-b con las dimensiones de 1965.15 metros cuadrados; deberán de brindar informe técnico y dictamen legal si procede o no lo solicitado.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA E) ACUERDA: Turnar al Alcalde Municipal **P.M. QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** la solicitud presentada por **BRADY FLORES** Presidente de la Red de Asociaciones Juveniles del Municipio de Choluteca **RAJUMCH**, deberá de verificar si en el presupuesto aprobado para el año 2020 tomando en cuenta los ingresos y egresos pueda realizar contrataciones de personal.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA F) ACUERDA: Proporcionarle a los Miembros del Patronato Pro-mejoramiento del Barrio San Jorge la certificación Acta No. 24 punto 8 Letra B emitida de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA G) ACUERDA: Se da por denegada la solicitud presentada por la Señora **DULCE MARIA ESCALANTE**, y en caso de persistir deberá de presentar nuevamente la solicitud de Dominio Pleno con los requisitos establecidos como corresponden en el Manual de Procedimiento de Dominios Plenos aprobado por la Corporación Municipal.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA H) ACUERDA: Se aprobó la calendarización de Sesiones Ordinarias para el periodo 2020 en aplicación de la Ley de Municipalidades **Artículo No. 32**, quedando establecido de la siguiente manera:

MES	DIA	FECHA	HORA
ENERO	MIERCOLES	15	8:00 A.M.
	JUEVES	30	8:00 A.M.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

FEBRERO	VIERNES	14	8:00 A.M.
	VIERNES	28	8:00 A.M.
MARZO	VIERNES	13	8:00 A.M.
	MARTES	31	8:00 A.M.
ABRIL	MIERCOLES	15	8:00 A.M.
	JUEVES	30	8:00 A.M.
MAYO	VIERNES	15	8:00 A.M.
	VIERNES	29	8:00 A.M.
JUNIO	LUNES	15	8:00 A.M.
	MARTES	30	8:00 A.M.
JULIO	MIERCOLES	15	8:00 A.M.
	VIERNES	31	8:00 A.M.
AGOSTO	VIERNES	14	8:00 A.M.
	LUNES	31	8:00 A.M.
SEPTIEMBRE	VIERNES	11	8:00 A.M.
	MARTES	30	8:00 A.M.
OCTUBRE	JUEVES	15	8:00 A.M.
	VIERNES	30	8:00 A.M.
NOVIEMBRE	VIERNES	13	8:00 A.M.
	LUNES	30	8:00 A.M.
DICIEMBRE	MARTES	15	8:00 A.M.
	LUNES	28	8:00 A.M.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-
Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA I) ACUERDA: 1.-Se aprobó dictamen técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro en relación a la solicitud de la señora **Reyna Isabel Sánchez De Herrera**, 2.- Se instruye al Departamento de Secretaría que revise en los archivos de registros de dominio pleno, deberá de informar a la Corporación Municipal en pleno.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA J) ACUERDA: 1.-se aprobó dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal y el informe técnico presentado por el Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro en relación al caso de la **Colonia Miramontes**, 2.- Deberan de reunir a todas las partes involucradas para socializar y plantear alternativas para solucionar el conflicto, citando a los Herederos Midence con su representante legal, al abogado Roger Omar Argeñal como representante de la Comunidad, a los Jefes de los departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro y a los Asesores Legales de la Alcaldía Municipal.-Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA K) ACUERDA: : Se le notifica a la Señora **MARIA PETRONILA ESPINAL** que en relación a la solicitud presentada sobre la rectificación de un solar identificado con el numero 311 de la Colonia Samaritana de Ciudad Nueva, deberá de presentar nuevamente ante la Corporación Municipal documentación donde indique que es la legítima dueña del solar para proseguir con el proceso, esto debido a que la documentación que fue mostrada no está autenticada y además en el listado oficial de la Municipalidad dicho lote está destinado a la Señora **FLORIDALMA GRANDES MARTINEZ**.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 9 LETRA LL) ACUERDA: Turnar al departamento de Asesoría Legal la queja administrativa en virtud de violación a los derechos de autor, presentada por el abogado Leonardo Andrés Ávila Irías representante legal de la Asociación de Autores, Compositores, Intérpretes y ejecutantes músicos de Honduras (**AACIMH**), deberá de brindar dictamen u opinión legal al pleno de la Corporación Municipal.- Certifíquese de ejecución inmediata.-Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 10 ACUERDA: se autoriza al departamento de Secretaria Municipal que proceda a realizar modificación al texto por un error involuntario se consigno un porcentaje del 0.5% en el **ACTA # 23 Punto 8** de fecha 14 de diciembre de 2018, el cual se leerá de la siguiente manera: Por unanimidad de votos: se aprobó agregar al Plan de Arbitrio vigente año 2019, el siguiente **Artículo:** A empresas generadoras o comercializadoras que produzcan grandes cantidades de desechos por el uso de plásticos o empaques, pagaran un canon del cero punto cero cero cinco (0.005) anual sobre el volumen de ventas. Dicha tasa será utilizada en recuperación de espacio público, en campañas ambientales de limpieza, áreas verdes y áreas deportivas.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 10 LETRA A) ACUERDA: : Se le concede al Señor Alcalde Municipal **P.M. QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, la administración delegada de la Hacienda Municipal durante el año fiscal, iniciando el periodo a partir del 01 de enero y finalizando el 31 de diciembre del año 2020; dando cumplimiento a la Ley de Municipalidades vigente **Capítulo V** de la Hacienda Municipal, **Capítulo I** de la Administración General, **Artículo No. 69** y **Artículo No. 14** de las Normas de Administración Presupuestaria año 2020. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO, 10 LETRA B) ACUERDA: Se aprobó realizar Sesión de Cabildo Abierto en aplicación a la Ley de Municipalidades (**Artículo 59-D**); se gira instrucciones al departamento de Desarrollo Comunitario para que prepare el proceso, además deberán de hacerle saber a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la Ciudadanía en general, que se llevara a cabo cabildo abierto para la presentación de la Rendición de Cuentas año 2019 el día viernes 31 de enero del 2020 a partir de las 5:00 p.m. en la Plaza Cívica del Maestro.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 10 LETRA C) ACUERDA: Por unanimidad de votos: da por aprobada las respuestas de subsanación a las Observaciones y las recomendaciones contenidas en el dictamen por la **DGFM y de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** que se está aplicando en la Rendición de Cuentas GL y del informe físico y financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del III Trimestre Acumulada 2019.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 10 LETRA D) ACUERDA: Reducir el gasto corriente en lo posible antes que finalice el presente periodo fiscal en aras de mantener el equilibrio establecido en el artículo 177 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 98 de la Ley de Municipalidades .-Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 10 LETRA E) ACUERDA: Como lo estipula la Ley de Municipalidades y Normas de Administración Presupuestaria del año 2020; Se le solicita al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, provea la información del Manual de Sueldos y Salarios de todos los empleados de la Alcaldía del Municipio de Choluteca, a través de la Secretaria Municipal para que a su vez sea presentada en sesión de Corporación Municipal el día jueves 30 de enero del 2020 .-Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

PUNTO, 10 LETRA F) ACUERDA: Se le instruye al Jefe del departamento de Catastro Arquitecto José Ramón Zuniga y al Apoderado Legal Municipal Maycol Xavier Benavides, que deberán de realizar las gestiones correspondientes en **FOSovi** para que esta misma pueda efectuar el traspaso de todos los áreas identificadas de la Colonia las Acacias a favor de la Municipalidad.-Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-Firma y sello Alcalde Municipal.-Firma y sello Secretaria Municipal.-

SECRETARIA MUNICIPAL
CHOLUTECA, HONDURAS
KATHY SOBRYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL